CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, 14 de julio de 2026

Doctor:
ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ
Secretario de comisiones permanentes
Concejo de Valledupar

Asunto: Notificación Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios No. **020-2026.**

Cordial saludo.

De conformidad al requerimiento suscrito por su parte como interventor del contrato referenciado, le comunico que el contrato de prestación de servicios No. **020 del 2026**, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO A LA SECRETARIA DE COMISIONES Y OFICINA DE ARCHIVO DE LA CORPORACION,** fue adicionado y prorrogado conforme a los fundamentos y justificaciones presentadas, dicho documento establece:

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el término de **UN (1) MES** al plazo de ejecución inicial establecido en la CLAUSULA 2 del anexo al contrato electrónico, la cual quedará así: **CLAUSULA 2: PLAZO:** El contratista se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato por el término de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000)** establecido en la CLAUSULA 3 del anexo al contrato electrónico, por lo cual, quedará así: **CLAUSULA 3. VALOR:** el valor del presente contrato será por la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000).**

CLAUSULA TERCERA: modifíquese la CLAUSULA 4 del anexo al contrato electrónico la cual quera dará de la siguiente manera: **CLÁUSULA 4. FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal de Valledupar cancelará los servicios prestados en **SEIS (6) CUOTAS** por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.200.000 M/CTE)** cada una, previo cumplimiento y recibo a satisfacción de los servicios contratados y cumplimiento de los requisitos administrativos y legales establecidos para el mismo.

CLAUSULA CUARTA: modifíquese la cláusula 5 del anexo al contrato electrónico, la cual quedara de la siguiente manera **CLÁUSULA 5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260123-29 del 23 de enero de 2026 y No. 20260708-128 del 08

Cra 5 No. 15-69 Tel: (605) 573 2797
@concejovpar @concejovpar Concejo Municipal de Valledupar Concejo de Valledupar
https://concejodevalledupar.gov.co - corporacion@concejodevalledupar.gov.co

de julio de 2026, con cargo al rubro: SERVICIOS DE APOYO código: 1.2.02.02.008.83112.

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATISTA se compromete a ajustar y cancelar el valor de los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, teniendo en cuenta el valor adicionado y el tiempo de la prórroga, tal como lo establece la **CLAUSULA 22. IMPUESTOS:** del contrato principal, La modificación deberá ser entregada a en la oficina de contratación de la corporación dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

CLAUSULA SEXTA: Los soportes documentales como el requerimiento del supervisor de fecha 08 de julio de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260708-128 del 08 de julio de 2026, son parte integral de los documentos contractuales.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente adición y prórroga del contrato.

Lo anterior, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Atentamente,

JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente

Proyectó: Liseth Carola Pineda Barrio – Profesional universitario de Contratación

Cra 5 No. 15-69 Tel: (605) 573 2797
@concejovpar @concejovpar Concejo Municipal de Valledupar Concejo de Valledupar
https://concejodevalledupar.gov.co - corporacion@concejodevalledupar.gov.co